

**BOLETIN****OFICIAL**

DE

LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.**
**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 378.

Circular núm. 132.

*En orden circular del Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino fecha 12 del actual se me dice lo siguiente.*

De varios expedientes instruidos en el Ministerio de mi cargo, resulta que en algunos puntos existe todavía notable propension, así á inhumar los cadáveres, como á trasladar sus restos á cementerios ó panteones particulares situados dentro de poblado; y con el objeto de prevenir los abusos á que semejante tendencia pudiera dar lugar con detrimento de la salud pública, la Reina [q. D. g.], oído el parecer del consejo de Sanidad, y conforme con su dictámen se ha servido resolver: 1.º Que continúe indefinida la prohibicion de enterrar los cadáveres, y de trasladar y colocar sus restos en las Iglesias, panteones ó cementerios que estuvieren dentro de poblado. 2.º Que el permiso concedido por la regla segunda de la Real orden circular de 19 de Marzo de 1848 para trasladar cadáveres á cementerio ó panteon particular, se entienda si estos se hallan situados fuera de las poblaciones. Y 3.º Que solo queden vigentes las

excepciones que en favor de los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Religiosas establecieron las Reales órdenes de 6 de Octubre de 1806, 13 de Febrero de 1807 y 30 de Octubre de 1835. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el Boletin de esta provincia para conocimiento de los alcaldes, quienes cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad del exacto y puntual cumplimiento de cuanto se ordena. Zaragoza 23 de Mayo de 1849.—José Rafael Guerra.*

Núm. 379.

Circular núm. 133.

*El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, me comunica con fecha 16 del actual la siguiente Real orden.*

La Reina [q. D. g.] ha tenido á bien prorrogar hasta fin de Febrero del año próximo de 1850, el término para la presentacion de los elementos de agricultura española, fijado para fin de Agosto de este año, por Real resolucion de 12 de Diciembre próximo pasado. De Real orden lo comunico á V. S. para que publicándolo en el Boletin oficial de esa provincia, pueda llegar á noticia de los que se propongan acudir al concurso.

*Y he dispuesto su insercion en este periódico oficial, cumpliendo con lo mandado por la preinserta soberana resolucion. Zaragoza 23 de Mayo de 1849.—José Rafael Guerra.*

Núm. 380.

Circular núm. 134.

A mediados del mes de Abril salió de esta capital con direccion al parecer á Navarra Mariano Santos, con objeto de vender varias caballerías y algunos géneros; y resultando que dichos efectos son de los robados en 5 del mismo mes en término de Escatron á sus compañeros, prevengo á los alcaldes constitucionales, empleados de S. P. y Guardia civil procuren por todos los medios posibles su captura, remitiéndole con seguridad á esta capital. Zaragoza 22 de Mayo de 1849. = José Rafael Guerra.

Concluye la venta de fincas del Estado insertas en el número anterior.

6. La cuarta porcion de la espresada casa ó sea el granero de la Encomienda, confrontante con la primera division y callejon de entrada, contiene 124 varas cuadradas de sitio propio; no produce renta por estar destinado para depósito de granos de la Hacienda, pero los peritos le han graduado la de 124 rs. anuales, capitalizado en 2265 rs. 30 mrs. y tasado en 2490 rs. que es &c.

7. Un horno de pan cocer sito en la plaza de la Iglesia de dicho pueblo de Villalengua, confrontante con callejon de entrada y casa de Joaquin Marco; contiene 306 varas cuadradas de sitio con un torno útil y otro inútil; está arrendado en 1620 rs. al año finando el contrato en 30 de Abril de 1850, tasado en 16.560 rs. y capitalizado de 36 450 rs. que es &c.

8. Un campo en casillas término del referido pueblo de Villalengua de 15 y  $\frac{1}{2}$  anegadas tierra, confrontante con pieza de la Iglesia y Francisco Rabio; está arrendado en 58 anegas 2 almudes trigo al año finando el contrato en 30 de Setiembre próximo viniente, y valorado á 10 rs. anega que es el precio regulador valen 581 rs. 22 mrs. tasado en 9000 rs. y capitalizado en 17.449 rs. 14 mrs. que es &c.

9. Otro en la partida de Tenedor término de id. de 3 cuartales tierra, confrontante con Antonio Roy y Prudencio Bergara; esta finca y las 13 siguientes se hallan arrendadas en union por 6 cahices 4 anegas trigo al año finando el contrato cogida que sea la cosecha del presente año y valorado al precio regulador de 10 rs. anega hacen 520 rs. que repartidos entre todas por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á esta 12 rs. 4 mrs., capitalizado en 365 rs. 18 mrs. y tasado en 400 rs. que es &c.

10. Otro campo en cabezuelo término de id. de una anegada tierra, confrontante con Juan Marco y Barranco; le corresponden de renta segun se ha espresado en la anterior 24 rs. 10 mrs. capitalizado en 728 rs. 18 mrs. y tasado en 800 rs. que es &c.

11. Otro campo en Val de San Miguel término de id. de una anegada un cuartal tierra, confrontante con Domingo Perez y Prudencio Bergara; le corresponden de renta segun se ha espresado en el núm. 9, 21 rs. 6 mrs. capitalizado en 635 rs. 10 mrs. y tasado en 700 rs. que es &c.

12. Otro campo en Sequero término de id. de

4 anegadas  $\frac{1}{2}$  cuartal tierra, confrontante con viuda de José Peiro y camino real, le corresponden de renta segun se ha espresado en el núm. 9, 39 rs. 18 mrs., capitalizado en 1185 rs. 30 mrs. y tasado en 1300 rs. que es &c.

13. Otro campo en Olmedas término de id. de 2 anegadas tierra, confrontante con Miguel Serrano y Raimundo Castejon; le corresponden de renta segun se ha espresado en el núm. 9, 51 rs. 29 mrs., capitalizado en 1555 rs. 20 mrs. y tasado en 1700 rs. que es &c.

14. Otro en Bugel término de id. de una anegada tierra, confrontante con Manuel Blasco y acequia molinar; le corresponden de renta segun se ha espresado en el núm. 9, 23 rs. 3 mrs., capitalizado en 692 rs. 22 mrs. y tasado en 760 rs. que es &c.

15. Otro campo en id. id. de un cuartal tierra, confrontante con Manuel Blasco y Anacleto Bermudez; le corresponden de renta segun se ha espresado en el núm. 9, 6 rs. 28 mrs., capitalizado en 204 rs. 24 mrs. y tasado en 220 rs. que es &c.

16. Otro campo en Molin quemado término de id. de una anegada tierra, confrontante con rio y Mosen Francisco Marco; le corresponden de renta segun se ha espresado en el núm. 9, 25 rs. 18 mrs. capitalizado en 765 rs. 30 mrs. y tasado en 840 rs. que es &c.

17. Otro campo en Morata, término de id. de 2 anegadas 1 cuartal tierra, confrontante con Don Manuel Ucelay y viuda de Antonio Latorre, le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 9, 21 rs. 20 mrs., capitalizado en 647 rs. 22 mrs. y tasado en 711 rs. que es &c.

18. Otro campo en Olmedas término de id., de 1 anegada tierra, confrontante con viuda de Mariano Marco y Juan Ereza, le corresponden de renta 27 rs. 12 mrs., capitalizado en 820 rs. 20 mrs. y tasado en 900 rs. que es &c.

19. Otro campo en Oya del moral término de id., de 4 anegadas  $\frac{1}{2}$  cuartal de tierra, confrontante con José Izquierdo y José Bermudez, le corresponden de renta 39 rs. 18 mrs., capitalizado en 1185 rs. 30 mrs. y tasado en 1300 rs. que es &c.

20. Otro campo en S. Juan de 10 anegadas tierra, término de id., confrontante con mojon de Torrijo y Millan Tarragona, le corresponden de renta 183 rs. 12 mrs., capitalizado en 5500 rs. 20 mrs. y tasado en 6025 rs. que es &c.

21. Otro campo en Puenteillas término de id., de 2 anegadas tierra, confrontante con Pedro Benedicto y Tomás Idalgo, le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 9, 36 rs. 16 mrs., capitalizado en 1094 rs. 4 mrs. y tasado en 1200 rs. que es &c.

22. Otro campo huerto en Batán término de id., de 1 cuartal tierra, confrontante con D. Manuel Ucelay y camino, le corresponden de renta 7 rs. 10 mrs., capitalizado en 218 rs. 28 mrs., y tasado en 240 rs. que es &c.

*De la Encomienda de Encinacorba.*

23. Un campo regadio en los huertos ó la Serruilla término de Encinacorba, de 1 cuartal 2 almudes tierra, confrontante con acequia, paso de los huertos y viuda de Ramon Casanoba, esta finca y las 12 siguientes se hallan arrendadas en union por 1410 rs. al año, finando el contrato en 1.º de Setiembre de 1851 y repartidos entre todas por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones,

corresponden á la presente 23 rs. 2 mrs., tasado en 560 rs. y capitalizado en 691 rs. 26 mrs. que es &c.

24. Otro monte en Vedado término de id., de 1 cuartal 3 almudes tierra, confrontante con Don Pedro Ruiz, capellanía de D. Mariano Pardos y rio, le corresponden de renta segun se ha espresado en el número anterior, 6 rs. 20 mrs., tasado en 160 rs. y capitalizado en 197 rs. 22 mrs. que es &c.

25. Otro id. en Arcillares término de id., de 11 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Pedro Ruiz, camino de Catiñena y D. Juan Esteban Gasca, le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 14 rs. 28 mrs., tasado en 360 rs. y capitalizado en 444 rs. 24 mrs. que es &c.

26. Otro id. en id. id. de 5 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con D. Pedro Ruiz y camino de Catiñena, le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 12 rs. 14 mrs., tasado en 300 rs. y capitalizado en 372 rs. 12 mrs. que es &c.

27. Otro id. en la Tegera, término de id. de 11 cuartales 1 almud tierra, confrontante con Roque Morales y rio Frasco, le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 8 rs. 10 mrs., tasado en 200 rs. y capitalizado en 248 rs. 28 mrs., que es &c.

28. Otro id. en las viñas cerradas término de id., confrontante con camino de Valdelagua, de 10 cuartales 2 almudes tierra, le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 20 rs. 24 mrs. tasado en 500 rs. y capitalizado en 621 rs. 6 mrs. que es &c.

29. Otro en el Plano término de id. de 1 cahiz 2 cuartales tierra, confrontante con camino de Valencia, Manuel Latorre, Francisco Guillen y rio, le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 41 rs. 14 mrs. tasado en 1000 rs. y capitalizado en 1242 rs. 12 mrs. que es &c.

30. Otro en las Eras bajas ó pajares término de id. de 3 cuartales tierra, confrontante con camino de la acequia, Manuel Andaco y pajar de Nicolas Gasca; le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 8 rs. 10 mrs., tasado en 200 rs. y capitalizado en 248 rs. 28 mrs. que es &c.

31. Otro en las Cañadas término de id. de 7 cuartales tierra, confrontante con senda de la Balsilla, Francisco Guillen y D. Pedro Ruiz; le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 6 rs. 6 mrs., tasado en 150 rs. y capitalizado en 185 rs. 10 mrs. que es &c.

32. Otro en los Mojones de Aguaron de 22 cuartales un almud tierra, confrontante con José Blasco Joaquin Monterde y Mojon de Encinacorba y Aguaron; le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 19 rs. 19 mrs., tasado en 480 rs. y capitalizado en 580 rs. 26 mrs. que es &c.

33. Una bodega con dos trujales y diez cubas sita en la calle Alta de dicho pueblo de Encinacorba, confrontante con edificio que fué del Hospital, contiene 256 alquezadas en las cubas y 550 cargas en los trujales y consta de 106 varas cuadradas en los trujales y prensadero; le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 662 rs. 25 mrs., capitalizada en 14.911 rs. 18 mrs. y tasada en 16080 rs. que es &c.

34. Otra bodega con dos trujales y seis cubas en la calle de Media villa de dicho pueblo de Encinacorba, consta de 174 varas cuadradas en los trujales y prensadero, confronta con Mariano Mu-

noz y contiene 160 alquezadas en las cubas y 800 cargas en los trujales; le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 478 rs. 32 mrs. capitalizada en 10.776 rs. 6 mrs. y tasada en 11.620 rs. que es &c.

35. Un sitio cubierto emplazado para pajar en la calle Alta del referido pueblo de Encinacorba, consta de 178 varas cuadradas, confrontante con bodega vinaria situada debajo de dicho pajar; le corresponden de renta segun se ha espresado en el número 23, 167 rs. 16 mrs., capitalizado en 2418 rs. 3 mrs. y tasado en 2600 rs. que es &c.

36. Un solar de casa llamada de la Madera sita en la calle Alta de dicho pueblo de Encinacorba, consta de 245 varas cuadradas y confronta con viuda de Gerónimo Gracia y plazuela de los Trujales de la Encomienda; se halla arrendado sin tiempo determinado en 80 rs. al año á vencer en 1.º de Setiembre, tasado en 950 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es &c.

37. Una casa castillo con tribuna en la Iglesia sita en la plaza de esta del referido pueblo de Encinacorba, consta de 36 varas de servidumbre, no produce renta alguna y confronta con la Iglesia parroquial, camino y arco de San Juan; el coro se halla debajo del edificio y los peritos le han graduado el producto de 915 rs. por el cual se capitaliza, tasada en 18.500 rs. y capitalizada en 20.587 rs. 17 mrs. que es &c.

#### *De la Encomienda de Calatayud.*

38. Un granero sito en la calle de la Travesaña del pueblo de Cetina, confrontante con Doña Joaquina Santa Pau y la Conegera; contiene 446 varas cuadradas de sitio en el granero y 299 en el corral; no produce renta alguna, pero los peritos le han graduado la de 258 rs. anuales por la cual se capitaliza, tasado en 5160 rs. y capitalizado en 5805 rs. que es &c.

39. Un solar de tres corrales en cuyo sitio no queda vestigio alguno de pared, sitos en dicho pueblo de Cetina, confrontantes con Francisco Cerdan, calle de las placetas ó de la fuente y carnicería pública; contienen los espresados tres corrales una superficie de 674 varas cuadradas; no producen renta pero los peritos les han graduado la de 8 rs. anuales, tasados en 168 rs. y capitalizados en 180 rs. que es &c.

40. Tres lagares de cocer vino, aislados, sitos en la partida del Cerro de la balsa en el referido pueblo de Cetina, contienen de superficie 85 varas cuadradas de sitio y 246 alquezadas de cabida; no producen renta alguna, pero los peritos les han graduado la de 58 rs. anuales, tasados en 1160 rs. y capitalizados en 1305 rs. que es &c.

41. Una bodega vinaria sita en la partida de la Peña del Cuco en dicho pueblo de Cetina, confrontante con Doña Joaquina Santa Pau y D. Vicente Pelegrin; contiene 5 cubas inútiles de 67 alqueces de cabida, y no produce renta alguna, pero los peritos le han graduado la de 39 rs. anuales, tasada en 780 rs. y capitalizada en 877 rs. 17 mrs. que es &c.

42. Un campo en la huerta partida del Rincon de Sediles, término de Terrer de 15 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con Manuel Roy acequia molinar, rio Jalon y herederos de Mostazo; produce de renta 4 anegas trigo anuales considerándose finado el arriendo en 30 de Setiembre de 1852 y

valorado á 10 rs. anega vale 40 rs., tasado en 680 rs. y capitalizado en 1200 rs. que es &c.

43. Otro id. en id. id. de 9 cuartales tierra, confrontante con acequia molinar río Jalon y Fermín Bernal, produce 3 anegas trigo al año que valen 30 rs. finando el arriendo en igual día que la anterior, tasado en 480 rs. y capitalizado en 900 rs. que es &c.

44. Otro id. en Ballestar término de id. de 6 cuartales un almud tierra, confrontante con acequia de Monroy camino de herederos, Pedro Bernal y riego, produce 4 anegas trigo que valen 40 rs. finando el arriendo en igual época que las dos anteriores, tasado en 640 rs. y capitalizado en 1200 rs. que es &c.

45. Otro id. en la Rinconada término de idem de 18 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con acequia de Compel, camino de herederos y Don Juan Antonio Castejon; de la cabida hay 2½ anegadas en labor y una y 4 almudes en rambia, produce 12 anegas trigo que valen 120 rs. finando en la misma época que las dos anteriores, tasado en 1920 rs. y capitalizado en 3600 rs. que es &c.

#### ADVERTENCIAS.

No resultan cargas contra ninguna de las fincas contenidas en este anuncio y el pago de todas ellas es á metálico en esta forma, una quinta parte del remate al ser adjudicadas y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos porque se enagenan, y cualesquier variación que ocurra en los arriendos deberán respetarla los compradores.

De las fincas señaladas con los números 1, 2, 7 y 37 se celebrará doble subasta el mismo día en la villa y Corte de Madrid por ser de la clase de mayor cuantía. De las restantes también se celebrarán dobles subastas en igual día en los pueblos siguientes, como de menor cuantía: por las que radican en los términos de Villalengua y Cetina en la villa de Ateca, por las de Encinacorba en Daroca, y por las de Terrer en Calatayud, cabezas de sus respectivos partidos, entendiéndose en todas además de la que se verificará en esta capital de la provincia; y adjudicadas que sean las fincas y hecho saber á los compradores, son ya de su cuenta cualesquier desperfectos que en ellas ocurran sin haber lugar en ningun caso á la rescision del contrato.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de estos bienes se presenten en los puntos marcados. Zaragoza 18 de Mayo de 1849.—Carlos Osorio.

Núm. 581.

D. Carlos Otal y Corral, Juez de primera instancia en comision de la villa de La Almunia y su partido.

A las justicias y autoridades de esta provincia á quienes respetuosamente saludo, pido y ruego, que pudiendo ser habido José Marta, de oficio ceacero, edad 22 años, de estado casado, estatura cinco pies dos pulgadas, ojos garzos, pelo castaño claro y nariz regular, procedan á su detencion poniéndolo á disposicion de este juzgado, para

que cumpla una condena impuesta por S. E. la Audiencia del territorio en causa formada sobre heridas á Francisco Ballano y Manuel Salvador. Dado en la Almunia á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Carlos Otal y Corral.—De su orden, Pedro del Rey.

## PARTE NO OFICIAL.

El magisterio de instruccion primaria de la villa da Torla, partido de Boltaña, en la provincia de Huesca, elemental incompleta se halla vacante por haberse marchado el que la obtenia Don Agustin Belazquez, presbítero y sus dotaciones segun los cargos que desempeñe, son las siguientes:

Siendo Sacerdote, examinado de maestro y organista para decir la misa de alba los dias festivos, quedándole á su favor la aplicacion de la misa, y tañer el órgano las horas que son de costumbre, tres mil rs. vn.—Siendo maestro y sacerdote para decir la misa, y no organista, dos mil cuatrocientos rs.—Siendo maestro y organista, dos mil rs.; y siendo maestro de niños sin otro cargo, su dotacion será de mil seiscientos rs.; cuyas dotaciones serán pagadas por el Ayuntamiento, por trimestres como está mandado. Los aspirantes que quieran obstar á desempeñar estos cargos, y reuniendo las circunstancias que se requieren para ello, dirigirán sus solicitudes por tiempo de un mes, francas de portes al Ayuntamiento del mismo, y que pasado dicho tiempo desde que se anuncie en el Boletín de la provincia se proveerá.

Con la competente autorizacion del Sr. Gefe civil del distrito, se arrienda la tienda de abacería y romana del pueblo de Anento, en los dias 27, 28 y 29 del corriente, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

En la calle de la Cadena núm. 80, en esta ciudad, habita el encargado del reloj mayor, el que hace y compone relojes de torre.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.